

EXENTO

VISTOS:

El Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial", comuna de Arica, año 2023, Res. Ex. N°782 del 26 de Marzo del 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.591 de fecha 20 de diciembre 2023 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2024; el Decreto Alcaldicio N°12.769 con las atribuciones del Administrador Municipal; el Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22 de diciembre del 2023 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; El Ordinario N° 1063 con la autorización del Administrador Municipal; la Providencia N° 6004 de la Directora DISAM, la Providencia N° 5180 de la Subdirectora Administrativa DISAM; el memorándum N° 486 de la Subdirectora Médica DISAM, donde solicita un fondo a rendir renovable para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial" para los distintos CESFAM de la DISAM; la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones; las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir renovable, para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, la emisión de Fondo a rendir renovable por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a nombre de la funcionaria, Srta. PAULA SEPÚLVEDA CISTERNAS, Rut: [REDACTED], para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y será repuesto mensualmente.
- IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140306024 "Fondo a Rendir Programa Acompañamiento Psicosocial" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará a las cuentas 2152205006011005 Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial", Res. 2722.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CHDR/CCG/CVC/NSJA/JMA/ft